



PODER
LEGISLATIVO

027785

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
21 JUN. 2016	
HORA:	10:30
ANEXOS:	

Asunto: Presentación de iniciativa

Santiago de Querétaro, Qro; a 06 de junio de 2016

**H. PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

DIPUTADO JUAN LUIS ÑIGUEZ HERNÁNDEZ en mi carácter de integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 17 fracción VI y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración y en su caso, aprobación del Pleno de esta soberanía la **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL CAPÍTULO IV AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, misma que presento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Dentro de las principales problemáticas que aquejan al siglo XXI sin lugar a duda se encuentra la pobreza. Este fenómeno social se ha hecho presente tanto en países desarrollados como en aquellos subdesarrollados, empero estos últimos han sufrido con mayor rigor la presencia de esta problemática pues el 80 por ciento de personas viviendo en condiciones de pobreza se encuentran concentradas en estos países.

2. La pobreza, no sólo representa un problema para las generaciones presentes sino que se ha convertido en una amenaza futura pues las crecientes desigualdades y divisiones entre zonas ricas y pobres del mundo generan grandes tensiones internacionales. Por ello, el combate a la pobreza se ha puesto en la agenda internacional como un tema prioritario para gobiernos y sociedad en general.



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

3. Organismos internacionales se han ocupado de este tema sumando esfuerzos, implementando políticas conjuntas y definiendo lineamientos a efecto de lograr la erradicación de la pobreza en el mundo. Por ejemplo en el año 1990 el Banco Mundial dedicó su informe anual a este tema declarando que el número de personas viviendo en condiciones de pobreza ascendía a mil millones alrededor del mundo, además manifestó que *“ser pobre significa no poder lograr un nivel de vida mínimamente aceptable, y no tener dinero bastante para adquirir suficientes alimentos, ropa adecuada y una vivienda digna. Pobreza significa, además baja esperanza de vida al nacer, elevadas tasas de mortalidad infantil de niños menores de cinco años y pocas oportunidades de acceso a la educación incluso básica... sin embargo concluye afirmando que a pesar del desempeño de la economía de muchos países en desarrollo a lo largo de la últimas décadas, sigue habiendo mucha pobreza...”*

4. Otra de las acciones internacionales de gran relevancia aconteció en el año 1993 cuando la ONU a través de su Asamblea General declaró oficialmente el 17 de octubre como el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, buscando con ello concientizar a las personas sobre la necesidad de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países.

5. Grandes avances se lograron en 1995 cuando se llevó a cabo en Copenhague la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En ella más de 117 Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron a fin de llegar a acuerdos de cooperación internacional para lograr entre otras cuestiones la erradicación de la pobreza. La celebración de esta Cumbre fue un parteaguas en las relaciones y acuerdos internacionales entre países pues se le asignó al desarrollo social el carácter de tema prioritario para la generación de políticas públicas nacionales e internacionales y además se situó a la persona humana como centro y pilar del desarrollo.

6. Es de resaltar que tal como se desprende de lo antes narrado, en el ámbito internacional se han generado múltiples estrategias y puesto en marcha acciones diversas buscando no sólo la erradicación de la pobreza sino con ello lograr un verdadero respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas. Por ello la pobreza ha sido siempre un tema presente en la agenda de los más grandes e importantes organismos internacionales, pues requiere una labor permanente y continua a fin de lograr resultados positivos y significativos.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

7. Nuestro país, comprometido con los objetivos internacionales para con este tema ha buscado implementar diversas líneas de acción. Destaca la aprobación y promulgación de la Ley General de Desarrollo Social en el año 2004 misma que establece los parámetros y lineamientos que las autoridades en materia de desarrollo social están obligados a respetar y garantizar. Además es a través de este ordenamiento que se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (en lo sucesivo CONEVAL), organismo que en el año 2013 se le otorgó autonomía constitucional y la encomienda de evaluar de forma independiente los resultados de las políticas públicas en materia de desarrollo social.

8. En efecto, de conformidad con el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

9. En el Estado de Querétaro también se han generado importantes avances en este tema. Uno de ellos es la promulgación y entrada en vigor a partir del 01 de octubre del 2015 de la Ley Estatal de Desarrollo Social, en la que se sentaron las bases para la creación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

10. Si bien esta Ley es basal para el funcionamiento de ésta Secretaría, pues la facultad para despachar los asuntos en torno al desarrollo social en nuestra entidad, lo cierto es que aun quedan aún lineamientos por definir en torno a diversas temáticas entre ellas la pobreza, pues ésta debe ser entendida y trabajada desde un enfoque multidimensional, intercultural, multisectorial y de garantía de derechos humanos. Por ello es indispensable un trabajo coordinado y conjunto entre las autoridades de las diversas esferas de gobierno en materia de desarrollo social para que en el ámbito de sus competencias se trabaje en proyectos conjuntos y acciones de alto impacto para erradicar la situación de pobreza que aqueja a miles de queretanos, evitando esfuerzos aislados que quedan en sencillas buenas intenciones.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

11. Para lograr este trabajo conjunto y coordinado es indispensable que la normatividad en nivel local vaya acorde con los parámetros internacionales y ordenamientos federales que en materia de desarrollo social se encuentran vigentes en nuestro país. Solo de esta manera se logrará que se puedan aplicar políticas públicas, programas y estrategias de combate a la pobreza desde un enfoque integral que vincule a la política social con la económica.

12. En tal tesitura y a efecto de dotar de mayores y mejores herramientas a la Secretaría de Desarrollo Social en nuestro Estado y demás autoridades y dependencias en materia de Desarrollo Social, es menester comenzar por establecer parámetros idénticos a los ya definidos tanto en el ordenamiento federal de la materia como en los tratados, pactos y convenciones internacionales, siempre en armonía con los derechos humanos.

13. Indudablemente la política internacional en materia de desarrollo social tiene un gran contenido e injerencia de derechos humanos y sociales y ésta se ha tomado como parámetro para establecer lineamientos a nivel federal. Así la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se conforma a partir de un catálogo mínimo e indispensable de derechos mínimos exigibles de todo ser humano y al que cualquier persona debe tener acceso. Por ello, la política social adoptada en nuestro país busca eliminar el amplísimo abismo que existe entre las clases altas, medias y bajas, lograr una verdadera justicia distributiva y por supuesto erradicar la pobreza siempre con una visión de Derechos Humanos.

14. Desgraciadamente, los cuerpos normativos de diversos estados de la República no se encuentran ajustados a dichos parámetros y estándares lo que genera que la política social se vea fragmentada en diversas instituciones públicas, programas y disposiciones jurídicas, lo que a su vez implica duplicidad en costos financieros y humanos además de restar eficacia a los servicios y la atención permanente y urgente de las necesidades de la ciudadanía.

En adición a estas problemáticas, la situación se agrava al advertir que en las diversas entidades federativas no se logra una coordinación eficaz entre las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo tanto a nivel federal como local ya que el no contar con disposiciones, lineamientos y normatividades uniformes, impide tener un único criterio en



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

torno a la conceptualización, identificación y medición de la pobreza, y esto provoca que actualmente existan más de 5,010 programas y acciones en el inventario que genera el Coneval al registrar la actividad de las entidades federativas.

15. Por ello, debe trabajarse en la homologación de los ordenamientos jurídicos a fin de que sean todos coincidentes con las disposiciones establecidas en el ámbito federal y además sean garantes de derechos humanos. Con ello se busca dotar a las autoridades administrativas de nuestra entidad con los instrumentos jurídicos indispensables para cumplir con este objetivo social y disminuir o erradicar la pobreza.

16. Lo anterior cobra aún más relevancia al recordar que el 25 de septiembre del año pasado, diversos países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos México, se reunieron en Asamblea General para generar la Agenda 2030, en la que se establecieron 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible y trabajar sobre ellos en los próximos 15 años, siendo el primero de ellos y el mayor desafío "*Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*", . Por ello, el compromiso por trabajar sobre este objetivo debe ser real y permanente.

17. De esta forma y en aras de lograr el trabajo coordinado de las autoridades competentes en materia de desarrollo social tanto en el ámbito federal como en el local y municipal, se debe establecer claramente las disposiciones y lineamientos a seguir para lograr la erradicación de la pobreza. Por ello, se propone incluir un capítulo nuevo dentro de la Ley de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro que guarde armonía y coherencia con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social y que tiene por objetivo fijar un criterio uniforme e integral sobre la definición, identificación y medición de la pobreza en nuestro país, a efecto de las autoridades en nuestra entidad trabajen en sus programas y apoyos de conformidad con los lineamientos y criterios establecidos por el CONEVAL.

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito somete a la consideración de esta H. Legislatura la siguiente:



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL CAPÍTULO IV AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el capítulo IV al Título Tercero de la Ley de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro para quedar de la siguiente manera:

Título Tercero

**Capítulo IV
De la Definición y Medición de la Pobreza**

Artículo 26. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para todas las autoridades y dependencias públicas en el Estado que de conformidad con este ordenamiento o demás ordenamientos aplicables, participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberán utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

- I. Ingreso corriente per cápita;**
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;**
- III. Acceso a los servicios de salud;**
- IV. Acceso a la seguridad social;**
- V. Calidad y espacios de la vivienda;**
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;**
- VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;**
- VIII. Grado de cohesión social,**
- IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.**



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ley.

TERCERO.- Una vez aprobada por el Pleno de la Legislatura del Estado, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTA MENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO


DIP. JUAN LUIS INIGUEZ HERNÁNDEZ